

ORDENANZA N° 5.181

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

- ARTICULO 1°.-** Desafectar del Dominio Público Municipal, parte de la Manzana 1441, destinada a Espacio Verde, cuya Nomenclatura Catastral es : Circunscripción I – Sección E – Manzana 1441- destinada a Espacios verdes, cuyas medidas son : 130 metros Lado Este, 130 metros Lado Norte, 60 metros Lado Sur, 60 metros Lado Norte, con una superficie de 7800 metros cuadrados, (130 metros x 60 metros) según plano de loteo aprobado.-
- ARTICULO 2°.-** Declarar de propiedad privada municipal, conforme lo establecen los Artículo N° 2.342 y 2.344 del Código Civil y Leyes Provinciales N° 43/1905 y 145/1912, parte de la Manzana 1441 mencionada en el Artículo 1°.-
- ARTICULO 3°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a confeccionar el loteo denominado “24 Viviendas Zona Sur” de acuerdo a las normativas vigentes para los Planes Federales de Viviendas que lleva a cabo el Gobierno Nacional en los terrenos descriptos en el Artículo 1° .-
- ARTICULO 4°.-** Por las Direcciones de Catastro Municipal, Desarrollo Urbano y Escribanía Municipal, se realizarán los Actos Administrativos y notariales que correspondan.-
- ARTICULO 5°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintidós días del mes de Octubre del año dos mil catorce. Proyecto presentado por el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

g.d.